

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

**ASISTENTES:
ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D^a. Onalia Bueno García

CONCEJALES ASISTENTES:

Grupo de Gobierno.

Grupo Político Municipal (CIUCA):

D. Juan Mencey Navarro Romero
D. Juan Ernesto Hernández Cruz
D^a. Grimanesa Pérez Guerra
D^a. Tania del Pino Alonso Pérez
D. Luis Miguel Becerra André
D. Juan Carlos Ortega Santana
D^a. Alba Medina Alamo
D^a. Consuelo Díaz León
D. Víctor Gutiérrez Navarro

Grupo Político Municipal. Partido Popular(PP):

D. José Francisco González González
D^a. Zuleima Alonso Alonso (Se incorpora en el segundo punto)
D. José Manuel Jiménez Montesdeoca

Grupo Político Municipal Mixto (PSOE):

D. Julián Artemi Artilles Moraleda

Interventor General:

Gonzalo Martínez Lázaro

Secretaria General Accidental:

Doña María del Pilar Sánchez Bordón

No asiste:

Grupo Político Municipal Mixto (NC):

Doña Isabel Lucía Santiago Muñoz

Grupo Político Municipal, Partido Popular(PP)

D. Francisco Maicol Santana Araña
D^a. Itziar Vázquez Charlón

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las nueve horas del día **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE de dos mil diecinueve**, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia a Presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Onalia Bueno García y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa la Secretaria General Accidental de la Corporación, don María del Pilar Sánchez Bordón, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a tratar, debatir y votar los asuntos que integran el Orden del día.



Código de firma: Z1HG-XMRN-E7K1-5789-2097-1661

sha512: /Yt3NIZ/JDDIfraSxJHCLWKqiiGWULd5ml5IXoCP/yGxVnJkC6xpQDP/3Xz/p6V7v1S6LYegAGdf
L+9TybvHZw==
ONALIA BUENO GARCIA
GOBIERNO DE CANARIAS
Custodia del documento:
<http://mogán.videoacta.es/viafirma/v/Z1HG-XMRN-E7K1-5789-2097-1661>



Código de firma: C1ND-PCTB-MPX1-5789-1784-3326

sha512: /Yt3NIZ/JDDIfraSxJHCLWKqiiGWULd5ml5IXoCP/yGxVnJkC6xpQDP/3Xz/p6V7v1S6LYegAGdf
L+9TybvHZw==
DAVID CHAO CASTRO
GOBIERNO DE CANARIAS
Custodia del documento:
<http://mogán.videoacta.es/viafirma/v/C1ND-PCTB-MPX1-5789-1784-3326>



PRIMERO.- PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se motiva la urgencia de los asuntos para que se puedan publicar dentro del plazo establecido.

El asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es?meeting=video_201911280000000000_FH.mp4&topic=1

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por diez votos a favor (CIUCA) y tres votos en contra (PP, PSOE).

SEGUNDO.-PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.

Por mí, la secretaria, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“EXPEDIENTE: CUENTA GENERAL 2018
ASUNTO: Propuesta de aprobación definitiva**

PROPUESTA DE ACUERDO

Examinada la Cuenta General del Ayuntamiento de Mogán correspondiente al ejercicio 2018, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe emitido por la Intervención General emitido en fecha 02/10/2019 , y que se encuentra dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 07/10/2019 .


Considerando que la misma se expuso al público tras su publicación en el BOP de Las Palmas número 126, de fecha 18/10/2019 , por un plazo de quince días y ocho más durante los cuales, los interesados podían presentar reclamaciones, reparos u observaciones, conforme al artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizando el citado plazo de exposición el pasado día 21 de noviembre de dos mil diecinueve, sin que se hayan presentado alegaciones según informe emitido por la funcionaria responsable de la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 22 y siguientes, de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, y las modificaciones introducidas por la Orden HAP/1782/2013, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, así como en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Mogán, correspondiente al ejercicio económico de 2018, en los términos que constan en el expediente.

Segundo.- Rendir la Cuenta General del ejercicio 2018, debidamente aprobada a la Audiencia de Cuentas, en los términos que se establecen en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

	<p>Código de firma: Z1HG-XMRN-E7K1-5789-2097-1661</p> <p>sha512: /Yt3NIZ/JDDIfraSxJHCLWKqiiGWULd5ml5IXoCP/yGxVnJkC6xpQDP/3Xz/p6V7v1S6LYegAGdf L+9TybvHZw== ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS Custodia del documento: http://mogan.videoactas.es/viafirma/v/Z1HG-XMRN-E7K1-5789-2097-1661</p> 
---	---

	<p>Código de firma: C1ND-PCTB-MPX1-5789-1784-3326</p> <p>sha512: /Yt3NIZ/JDDIfraSxJHCLWKqiiGWULd5ml5IXoCP/yGxVnJkC6xpQDP/3Xz/p6V7v1S6LYegAGdf L+9TybvHZw== DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS Custodia del documento: http://mogan.videoactas.es/viafirma/v/C1ND-PCTB-MPX1-5789-1784-3326</p> 
---	---

El asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es?meeting=video_201911280000000000_FH.mp4&topic=2

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por once votos a favor (CIUCA,PSOE) y tres votos en contra (PP).

TERCERO.-PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 60/2019 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, QUE SE FINANCIARÁ EN SU TOTALIDAD CON BAJAS POR ANULACIÓN DE OTRAS PARTIDAS.

Por mí, la secretaria, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“EXPEDIENTE: Modificación Presupuestaria 60/2019: Suplementos de créditos.
ASUNTO: Propuesta acuerdo inicial al Pleno.**

D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda (Decreto 2.050/2019 de 17 de junio de 2019) del Il. Ayuntamiento de Mogán, en ejercicio de las competencias que la alcaldesa tiene atribuidas para elevar al Pleno la propuesta de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito conforme al artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, y que han sido delegadas en mí en virtud de decreto 2050/2019 de fecha 17/06/2019, tengo a bien emitir la siguiente propuesta de acuerdo inicial.

Primero.- El Ayuntamiento de Mogán, en sesión plenaria de fecha 09/04/2019 aprobó de manera definitiva el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, y fue publicado en el B.O.P. de las Palmas de fecha 12/04/2019. En el se verificó el cumplimiento de los límites fijados por el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, los cuales, fueron aprobados con ciertos márgenes, como se aprecia en el siguiente cuadro:

	%	Presupuesto inicial 2019	Máximo Permitido		DIFERENCIAS
Complemento Especifico	75%	1.786.563,13 €	2.085.036,14 €		298.473,01 €
Complemento de Productividad	30%	419.818,61 €	834.014,46 €		414.195,85 €
Gratificaciones	10%	211.400,00 €	278.004,82 €		66.604,82 €

Segundo.- Obra en el expediente Memoria justificativa de imposibilidad de demora de los siguientes gastos: gratificaciones por horas extraordinarias de los agentes de policias por importe de 74.005,35 euros.

Tercero.- Obra en el expediente Retención de Crédito n.º 220190022111 para bajas por anulación que financiará el presente suplemento de crédito, al considerar que el crédito de esa aplicación presupuestaria no está comprometido y su minoración no perjudicará la prestación del servicio.

Cuarto.- Con esta modificación presupuestaria, los límites fijados por el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local quedarán distribuidos de la siguiente manera:

	%	Presupuesto 2019 y modificaciones	Máximo Permitido		DIFERENCIAS
Complemento Especifico	75%	1.786.563,13 €	2.140.540,15 €		353.977,02 €
Complemento de Productividad	30%	419.818,61 €	856.216,06 €		436.397,45 €
Gratificaciones	10%	285.405,35 €	285.405,35 €		0,00 €

Quinto.- Obra en el expediente informe de intervención sobre la presente modificación de crédito e informe de intervención sobre la evaluación de las Reglas Fiscales, con la observación del posible riesgo de incumplimiento de la Regla de Gasto.

	Código de firma: Z1HG-XMRN-E7K1-5789-2097-1661
	sha512:/Yt3NIZ/JDDIfraSxJHCLWKqiiGWULd5ml5IXoCP/yGxVnJkC6xpQDP/3Xz/p6V7v1S6LYegAGdf L+9TYbvHZw== ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS Custodia del documento: http://mogan.videoactas.es/viafirma/v/Z1HG-XMRN-E7K1-5789-2097-1661

	Código de firma: C1ND-PCTB-MPX1-5789-1784-3326
	sha512:/Yt3NIZ/JDDIfraSxJHCLWKqiiGWULd5ml5IXoCP/yGxVnJkC6xpQDP/3Xz/p6V7v1S6LYegAGdf L+9TYbvHZw== DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS Custodia del documento: http://mogan.videoactas.es/viafirma/v/C1ND-PCTB-MPX1-5789-1784-3326

En virtud de todo lo anterior, y visto que la competencia para determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados corresponde al Pleno conforme al artículo 6º del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local y para aprobar las modificaciones presupuestarias en las modalidades de créditos extraordinarios y suplemento de créditos corresponde igualmente del Pleno, conforme al art. 177 del TRLRHL, tengo a bien elevar a éste la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 60/2019 en la modalidad de suplemento de créditos, que se financiará en su totalidad con bajas por anulación de otras partidas, siendo las aplicaciones presupuestarias a incrementar y disminuir, las siguientes:

Sig.	Prog.	Económ.	Descripción	Importe
+	132	15100	Seguridad y Orden Público – Gratificaciones	74.005,35
-	132	12101	Seguridad y Orden Público – Complemento Específico	74.005,35
			Total	0

Segundo: Fijar la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios en 285.405,35 euros.

Tercero .- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público durante 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones. En caso de no haberse presentado ninguna reclamación en plazo, el acuerdo ahora inicial se considerará definitivamente aprobado."

El asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es?meeting=video_201911280000000000_FH.mp4&topic=3

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por diez votos a favor (CIUCA) y cuatro votos en contra (PP, PSOE).

CUARTO.- PROPUESTA PARA APROBAR LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA PARA LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD DEL BIEN INMUEBLE SITA EN PUERTO RICO, ESCALERAS EN LA AVENIDA TÓMAS ROCA BOSCH Y CALIFICADO COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICAS DE CANARIAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA LOS SIGUIENTES FINES DE SU COMPETENCIA VINCULADOS AL USO O SERVICIO PÚBLICO: REHABILITAR LA ESCALERA DADO EL DETERIORO DE LA MISMA. EXPEDIENTE Nº 17-OB-10.-

Por mí, la secretaria, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Maria del Pilar Sánchez Bordón, Jefa de Urbanismo, Fomento y Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Mogán según Decreto número 2084/2015, de 9/7/2015, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Organización Municipal, con base a los siguientes,

INFORME

I.- Que según Certificado de la Secretaría de fecha 18/5/2017, la escalera ubicada en la Avenida Tomás Roca Bosch, está recogida en el Inventario Municipal y son bienes de dominio público, se adjunta Certificado mencionado.

II.- Que debido al mal estado de las mismas se requiere su reforma, la cual será realizada por la Dirección

	Código de firma: Z1HG-XMRN-E7K1-5789-2097-1661 sha512: /Yt3NIZ/JDDIfraSxJHCLWkqiiGWULd5ml5IXoCP/yGxVnJkC6xpQDP/3Xz/p6V7v1S6LYegAGdf L+9TybvHZw== ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS Custodia del documento: http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/Z1HG-XMRN-E7K1-5789-2097-1661

	Código de firma: C1ND-PCTB-MPX1-5789-1784-3326 sha512: /Yt3NIZ/JDDIfraSxJHCLWkqiiGWULd5ml5IXoCP/yGxVnJkC6xpQDP/3Xz/p6V7v1S6LYegAGdf L+9TybvHZw== DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS Custodia del documento: http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/C1ND-PCTB-MPX1-5789-1784-3326

General de Infraestructura Turística del Gobierno de Canarias requiriendo para ello Certificado o Acuerdo acreditativo de la disponibilidad de los terrenos precisos para ejecutar la actuación y su puesta a disposición (se anexa copia del requerimiento de la Dirección General de Infraestructura Turísticas del Gobierno de Canarias)..

III.- Según **Decreto 2019/2157** se aprobó Informe de Supervisión del Proyecto "Reforma Escaleras en Puerto Rico, T.M.MOGÁN" actuación financiada por la Dirección General de Infraestructura Turística del Gobierno de Canaria, se adjunta copia del citado Decreto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La cesión de la titularidad de bienes inmuebles demaniales de las entidades locales a favor de las instituciones de la Comunidad Autónoma Canaria, para fines de su competencia vinculados al uso o servicio público, se llevará a cabo por mutación demanial. Asimismo, podrá utilizarse tal mutación demanial a favor de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y de las entidades locales a condición de reciprocidad.

La mutación demanial subjetiva es el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del patrimonio municipal, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público. Este supuesto de mutación entre Administraciones públicas no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 31.1.v) y 128.2.a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Los artículos 66 y 67 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- El artículo 12 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales de Canarias.
- Los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.4 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales de Canarias, el expediente para la cesión de la titularidad de bienes inmuebles demaniales de las entidades locales a favor de las instituciones de la Comunidad Autónoma Canaria por mutación demanial, se tramitará por la Corporación Local con arreglo a lo previsto para las mutaciones demaniales en la legislación patrimonial autonómica, no siendo de aplicación lo dispuesto para las cesiones gratuitas por la de régimen local estatal.

CUARTO. Las mutaciones demaniales deberán efectuarse de forma expresa y su efectividad requerirá aceptación del receptor, con formalización de un acta de entrega y recepción, sin perjuicio de la dación de cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de administración local.

En este sentido, el artículo 128.2.a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias dispone que deberán comunicarse al órgano competente en materia de administración local de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su toma de razón las mutaciones demaniales subjetivas a favor de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias para fines de su competencia, vinculados al uso o servicio público, que requerirán además aceptación del órgano receptor.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación

	<p>Código de firma: Z1HG-XMRN-E7K1-5789-2097-1661</p> <p>sha512: /Yt3NIZ/JDDIfraSxJHCLWKqiiGWULd5ml5IXoCP/yGxVnJkC6xpQDP/3Xz/p6V7v1S6LYegAGdf L+9TybvHZw== ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS Custodia del documento: http://mogán.videoacta.es/viafirma/v/Z1HG-XMRN-E7K1-5789-2097-1661</p> 
---	---

	<p>Código de firma: C1ND-PCTB-MPX1-5789-1784-3326</p> <p>sha512: /Yt3NIZ/JDDIfraSxJHCLWKqiiGWULd5ml5IXoCP/yGxVnJkC6xpQDP/3Xz/p6V7v1S6LYegAGdf L+9TybvHZw== DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS Custodia del documento: http://mogán.videoacta.es/viafirma/v/C1ND-PCTB-MPX1-5789-1784-3326</p> 
---	---

aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por así exigirlos los artículos 22.2 p) y 47.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la mutación demanial subjetiva para la cesión de la titularidad del bien inmueble sito en Puerto Rico, Escaleras en la Avenida Tomás Roca Bosch y calificado como bien de dominio público a favor de la Dirección General de Infraestructura Turísticas de Canarias del Gobierno de Canarias, para los siguientes fines de su competencia vinculados al uso o servicio público: Rehabilitar la escalera dado el deterioro de la misma.

SEGUNDO. Establecer como órgano competente para el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, defensa y conservación al Gobierno de Canarias.

TERCERO. Notificar a Dirección General de Infraestructura Turísticas de Canarias del Gobierno de Canarias emplazándole para la formalización y firma de la preceptiva Acta de Entrega y Recepción, como requisito indispensable para la efectividad de la mutación demanial aprobada.

CUARTO. Comunicar la mutación demanial subjetiva, una vez formalizada y firmada el Acta de Entrega y Recepción, al órgano competente en materia de administración local de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su toma de razón.

QUINTO. Anotar la mutación demanial subjetiva en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, y remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad, para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria."

El asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es?meeting=video_201911280000000000_FH.mp4&topic=4

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes>>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, la Secretaria General Accidental, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA: Para hacer constar que dicha Acta fue aprobada en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 20/12/2019.-

	<p>Código de firma: Z1HG-XMRN-E7K1-5789-2097-1661</p> <p>sha512: /Yt3NIZ/JDDIfraSxJHCLWKqiiGWULd5ml5IXoCP/yGxVnJkC6xpQDP/3Xz/p6V7v1S6LYegAGdf L+9TybvHZw== ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS Custodia del documento: http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/Z1HG-XMRN-E7K1-5789-2097-1661</p> 
---	---

	<p>Código de firma: C1ND-PCTB-MPX1-5789-1784-3326</p> <p>sha512: /Yt3NIZ/JDDIfraSxJHCLWKqiiGWULd5ml5IXoCP/yGxVnJkC6xpQDP/3Xz/p6V7v1S6LYegAGdf L+9TybvHZw== DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS Custodia del documento: http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/C1ND-PCTB-MPX1-5789-1784-3326</p> 
---	---